ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0123 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S.

CONTRATO:	No. 0123 DE 2024
PARTES:	• CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA • GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S**.**
OBJETO:	ADQUISICION DE KITS ESTIMULO NAVIDENO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, TENIENDO EN CUENTA LAS FESTIVIDADES - NAVIDENAS Y EL PLAN DE ESTIMULOS, CALIDAD DE VIDA Y MOTIVACION DEL PERSONAL CON EL FIN DE FORTALECER EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS
LOCALIDAD	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 79.950.000) M/L
VALOR ADICIONAL	No hubo
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL ACTA	15 DE ENERO DE 2025
FECHA REAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	23 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, en su condición de Secretario General y actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 obra en nombre y representación legal de **la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, de una parte y por la otra parte **EMIL DE HOYOS MEJIA,** en su condición de representante legal de **GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS**, debidamente facultado para la suscripción de esta acta, con el fin de liquidar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0123 DE 2024**, dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80/93, modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que conforme a lo estipulado en la cláusula denominada SUPERVISIÓN, CORPOGUAJIRA designó a un profesional como supervisor, quien ejerció el seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, además de suscribir y avalar las actas de inicio y final, en cumplimiento de sus deberes.

SEGUNDA: Que de acuerdo a las obligaciones del supervisor éste entregó sus informes a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación a la terminación del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos documentos son necesarios para adelantar la liquidación del contrato y en los cuales se evidencia la ejecución contractual.

TERCERA: Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, el contratista y el supervisor del presente contrato, suscribieron el acta de recibo final del contrato de suministro no. 0123 de 2024, reportando que

se recibió en forma satisfactoria el servicio prestado por el contratista a la Corporación, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el objeto del contrato.

CUARTA: Que las partes se encuentran dentro de la oportunidad prevista en el artículo 11 de la ley 1150/07, para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

QUINTA: Que al tenor del Art. 60 Ley 80/93 modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, pudiendo acordar en esta etapa los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONSTANCIAS

Las partes suscribientes de la presente acta manifiestan que la liquidación la realizan de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

1- Que la ejecución del contrato de suministro No. 0123 de 2024, se desarrolló en la totalidad de sus actividades.
2- Que en ejecución del contrato de suministro No. 0123 de 2024, no se presentó prórroga al plazo primitivo.
3- Que no se presentó suspensión alguna al contrato.
4- Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en el sistema de seguridad social integral, como persona Jurídica ha sido objeto de verificación por CORPOGUAJIRA al momento de suscribir la presente acta.

ANALISIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO

Con ocasión a la suscripción del contrato se prestaron y aprobaron las siguientes garantías:

POLIZA	**No.**	**Compañía Aseguradora**	**Fecha de expedición**	**Valor asegurado**	
	46-44-101012975	Seguros Del Estado S.A.	13-12-2024	$ 55.965.000	
AMPAROS	**Cumplimiento**	**Anticipo**		**Calidad**	
VALOR ASEGURADO	$ 7.995.000	$ 39.975.000		$ 7.995.000	
VIGENCIA DESDE	13/12/2024	13/12/2024		13/12/2024	
VIGENCIA HASTA	30/06/2025	30/06/2025		30/06/2025	

Por lo antes expuesto, las partes abajo firmantes,

DETERMINAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de suministro No. 0123 de 2024, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S.**

SEGUNDO: El balance financiero del contrato de suministro no. 0123 de 2024, que por este acto se conviene liquidar es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES	SUMAS CANCELADAS Y/O PENDIENTES DE PAGO
Valor pactado total del contrato	$ 79.950.000	
Primer desembolso por concepto de anticipo según Orden de pago "Comprobante" No. 2690	$ 39.975.000	$ 39.975.000
Pago factura No. GTFE 560 según Orden de pago "Comprobante" No. 2729	$ 39.975.000	$ 30.031.640
TOTAL	$ 79.950.000	
Saldo a favor de Corpoguajira	$ 0	

Saldo a favor del contratista 5% retención contractual	$ 3.997.500	$ 3.997.500

ESTADO CUENTA DE AHORRO DE CONVENIOS		
ANTICIPO CORPOGUAJIRA	$	
APORTE _____	$	
MENOS TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	$	
DISPONIBLE CUENTA DE AHORROS	$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A _____ DE ()	$	
SALDO SEGÚN EXTRACTO A	$	
ESTADO CUENTA CORRIENTE _____		
TRASLADO A CUENTA CORRIENTE PARA GASTOS	$	
GASTOS PAGADOS CON CARGO A CORPOGUAJIRA	$	
MENOS GASTOS PAGADOS CON CARGO A _____	$	
DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE	$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RECURSOS		
VALOR RECURSOS A REINTEGRAR A CORPOGUAJIRA DE CUENTA DE HAORROS	$	
VALOR RECURSOS AREINTEGRAR ____ DE CUENTA DE HAORROS	$	
DISPONIBLE A FAFVOR DE _____ EN CUENTA CORRIENTE	$	
REINTEGRO RECURSO TOTAL A FAVOR DE _____	$	
LIQUIDACIÓN REINTEGRO RENDIMIENTO FINANCIERO		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A (SEP 30/20013)	$	
GENERADO RECURSOS COROGUAJIRA	$	
GENERANDO RECURSOS	$	

TERCERO: LIBERACION DE RECURSOS. No Existe suma por liberar correspondientes a reintegros de recursos no ejecutados.

CUARTO: **POLIZAS Y VIGENCIAS**. Las garantías al momento de liquidar el presente contrato se encuentran vigentes, se exceptúa el amparo de cumplimiento del contrato.

QUINTO: NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. La presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicios no. 0123 de 2024, no releva al Contratista de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: **DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO**. Las partes, se declaran a paz y salvo por todas las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de suministro no. 0123 de 2024. Una vez CORPOGUAJIRA gire al contratista los TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.997.500) producto del 5% de retención.

En señal de aceptar todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se firma Y acepta por quienes intervienen en la plataforma secop 2.

Proyectó: Lilly Paola Ureche// Asesora Externa Oficina Jurídica
Aprobó: María Piedad Echeverría Rodríguez Jefe: Oficina Asesora Jurídica